



PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO

SALESIANOS LOYOLA

2017-2018

INSTRUCCIONES

Para solicitar el préstamo de libros para el curso 2017-2018 se deberá presentar la INSTANCIA DE SOLICITUD en la secretaría del centro junto con la documentación necesaria que acredite la circunstancia por la cual la solicita, en el horario de 10:30 a 12:30 horas.

El Impreso de solicitud se recogerá en la Portería del Centro en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Plazo de entrega de instancias del 12 al 30 de junio de 2017, ambos inclusive.

Los libros prestados serán un máximo de:

- 3º - 6º EP: lengua, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales
- ESO: matemáticas y lengua.

Al recibir el préstamo de libros, se firmará un compromiso de devolución de los mismos (según marcan las instrucciones publicadas por la CAM que desarrollan la Orden 9726/2012 en el artículo tercero)

Al finalizar el curso escolar se deberá devolver los libros prestados en correctas condiciones, si no, se deberá abonar el importe de los mismos y carecerán del derecho de solicitud para futuras convocatorias (según marcan las instrucciones publicadas por la CAM que desarrollan la Orden 9726/2012 en el artículo tercero en su apartado quinto)

A este programa de préstamo de libros puede acceder alumnos de E. Primaria (de 3º a 6º) y alumnos de ESO (de 1º a 4º)

CRITERIOS DE CONCESIÓN

1. La cuantía recibida por el Centro a través de la Comunidad de Madrid se repartirá entre las **secciones de E. Primaria y ESO** para adquirir los libros a prestar.
2. Se establecerán lotes según cada curso, con un **máximo** de:
 - a. 3º - 6º EP: lengua, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales
 - b. ESO: matemáticas y lengua.
3. **Tendrán prioridad a la hora de acceder a este programa** los alumnos o familias que cumplan alguna de estas circunstancias (teniendo que justificarse con la documentación necesaria):



- a. Alumnos tutelados por la CAM
- b. Familias perceptoras de la renta mínima de inserción
- c. Familias en situación de intervención social por parte de Servicios Sociales
- d. Víctima de violencia de género algún miembro de la unidad familiar
- e. Víctima del terrorismo algún miembro de la unidad familiar
- f. Situación de acogimiento familiar del alumno

Las situaciones anteriormente descritas no se encuentran ordenadas por orden de prioridad

4. **En el caso de que la cuantía destinada a este programa de préstamo de libros no se cubriera con las solicitudes presentadas cumpliendo los requisitos anteriores, se asignarán nuevos beneficiarios teniendo en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar hasta agotar el crédito concedido.** (ordenando estas instancias de menor a mayor). Para ello se aportará la documentación que se indica en el apartado de DETERMINACIÓN DE LA RENTA Y UNIDAD FAMILIAR.
5. Las solicitudes excluidas se intentarán dar respuesta con el **Programa de Préstamo de Libros propio del Centro**, hasta agotar existencias del mismo.

CALENDARIO DE ACTUACIÓN

Entrega y recogida de solicitudes para alumnos matriculados en los grupos de 3º a 6º EP y 1º a 4º ESO: **del 12 al 30 de junio de 2017**

Resolución de beneficiarios y lista de excluidos: se hará pública dos días después de publicarse a la resolución del Programa de Préstamo de Libros del Ayuntamiento de Aranjuez (**los beneficiarios por el programa de préstamo de libros del ayuntamiento, serán excluidos como beneficiarios de este programa de préstamos de libros de esta convocatoria.**) También, estarán excluidos los **alumnos repetidores.**

DOCUMENTACIÓN

1. Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
2. Fotocopia del libro de familia y documento que acredite la unidad familiar (especificado en el apartado de determinación de la unidad familiar)
3. Documento que acredite que el alumno es **tutelado por la CAM**, que la familia se encuentra en **situación de intervención social por parte de Servicios Sociales**, que algún miembro de la unidad familiar tenga la **condición de víctima de violencia de género o de víctima de terrorismo** o que el alumno se encuentre en **acogimiento familiar**.
4. Si el solicitante es perceptor de la **Renta Mínima de Inserción**, deberá presentar certificación indicando que el padre y/o madre son perceptores de la misma.
5. Junto con la **solicitud** se deberá aportar fotocopia de la **declaración de la Renta del ejercicio 2015**, debidamente sellada o verificada por la Agencia Tributaria (manual o telemáticamente) o entidad bancaria **de todos los miembros de la unidad familiar**



computables que hayan obtenido rentas. En caso de **no estar obligado a declarar, certificado negativo** expedido por la A.E.A.T. donde se reflejen los importes de los rendimientos obtenidos durante el año 2015.

6. En aquellos supuestos en los que **no pueda acreditarse la renta del 2015:**

a) Informe de vida laboral de la seguridad social acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en el que se determine los ingresos del trabajador en el año 2016.

7. En aquellos casos en los que concurren circunstancias que hayan **modificado las condiciones socioeconómicas** de la unidad familiar en relación a la renta de la unidad familiar de 2015, además de presentar el **certificado de la renta del ejercicio 2015 expedido por la Agencia Española de Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas**, se deberá documentar la situación actual de toda la unidad familiar, aportando la documentación siguiente, según corresponda:

a) En caso de **jubilación**, los justificantes de pensión de los tres últimos meses, más vida laboral de ambos cónyuges.

b) En caso de **viudedad**, Justificante de pensión de viudedad y de orfandad y certificado de vida laboral, acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en el que se determine los ingresos del trabajador en el año 2016 si hubiera estado trabajando.

c) En caso de **separación o divorcio**, Convenio Regulador junto con Certificado de vida laboral acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en el que se determine los ingresos del trabajador en el año 2016.

d) En caso de **desempleo**, certificado de vida laboral junto con certificado de la Oficina de Empleo en el que se indiquen las prestaciones que se perciban actualmente y los periodos correspondientes y/o certificado de haberes de los meses en que se haya trabajado.

8. En el momento de presentar la solicitud se exhibirán todos los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán al interesado.

DETERMINACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA Y UNIDAD FAMILIAR

1. Se considera que **conforman la unidad familiar:**

a) Los padres, y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.

b) Los hijos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016.

c) Los hijos mayores de edad discapacitados.

d) Los ascendientes de los padres que hayan sido incluidos en la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2015.

2. Cuando **no exista vínculo matrimonial**, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los miembros que convivan con ellos previstos en las letras b), c) y d). En caso que se indique que es una familia monoparental, se deberá aportar documentación acreditativa de los miembros que componen la unidad familiar.



3. En el caso de **fallecimiento** de uno de los cónyuges, se aportará certificado de defunción.
4. En caso de **separación o divorcio** no se considerará miembro computable aquel que no viva con el solicitante de la ayuda. No obstante tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán en el cómputo de la renta familiar. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:
 - a) En la separación de hecho se deberá presentar documento notarial, justificante de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
 - b) Si la separación fuera legal o divorcio, se presentará la sentencia judicial que determine la misma y convenio regulador donde conste la custodia del menor.
 - c) Aportación de sentencia de relaciones paterno – filiales.
5. Si se encontrase en situación distinta a las anteriores deberá aportarse certificado de los servicios sociales que acredite la convivencia del alumno por el que se solicita la ayuda y todos los que convivan con él.
6. En caso de solicitud de participación para un niño en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo anteriormente dispuesto.
7. Para el cálculo de la “**renta per cápita**” de la unidad familiar:
 - La renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que conviven en la unidad familiar y que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal 2015
 - Si han presentado Declaración de la Renta: Suma de las casillas 430 (Base imponible general) y 445 (Base imponible del ahorro).
 - Si no se ha presentado Declaración de la Renta: Suma de cuantías imputadas en el Certificado Nivel de Renta General: Rendimientos íntegros del trabajo(1) - Retenciones por rendimientos del trabajo(2) + Rendimientos del capital mobiliario(3) - Retenciones por rendimientos del capital mobiliario(4) + Ganancias patrimoniales sometidas a retención (5) - Retenciones por ganancias patrimoniales(6) - Gastos deducibles de rendimientos del trabajo(7).
 - Una vez hallada la renta anual se dividirá entre el total de miembros computables

ACLARACIÓN INFORMATIVA

Bases según marcan las instrucciones publicadas por la CAM que desarrollan la Orden 9726/2012.